

PROCESO EJECUTIVO

NO. 2021-00115

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores aritméticos y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella, encontrando en el la presente que, en auto que antecede se escribió de fecha "dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)", siendo lo correcto el día dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), toda vez que fue notificado en estados del 03 de marzo de 2021, en consecuencia la providencia en cuestión quedará así:

"Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)"

En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 44 QUE SE FIJO
EL DIA: 17 DE MARZO DE 2021



EDNAMARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**be1e9642d6747a197e8e5ac8de7a1e1a476a0981c93589c3d7c078
37d64374f6**

Documento generado en 16/03/2021 03:22:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>